



Resolución de Administración N° 109 -2014-OEFA/OA

Lima,

25 MAR. 2014

VISTOS: El Memorando N° 111-2014/OEFA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 180-2014-OEFA/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce, entre otros, como consecuencia de haberse verificado el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante el Memorando N° 111-2014/OEFA-OA, la Oficina de Administración señala que i) El reconocimiento de deuda fue promovido por los Terceros Contratados ante el OEFA, presentando sus recibos por honorarios y acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de su



obligación, ii) Las área usuarias: Dirección de Evaluación y Dirección de Supervisión emiten la conformidad de los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos del Tercero	N° y Descripción del contrato	Recibo por Honorario N°	Monto S/.	Documento que acredita cumplimiento de su obligación	Área y documento de conformidad del servicio	Mes de prestación del servicio
Raúl Humberto Chacón García	002-2013-OEFA/OA; Tercero Evaluador en Calidad del Aire	001-000201	7,500.00	Informe N° 626-2013-OEFA-DE/SDCA	Dirección de Evaluación: Memorando N° 3007-2013-OEFA/DE	Diciembre
Jesús Gamaniel Anaya Mendoza	007-2013-OEFA/OA; Tercero Evaluador en Sistemas Biológicos	001-000160	7,500.00	Informe N° 642-2013-OEFA/DE	Dirección de Evaluación: Memorando N° 3006-2013-OEFA/DE	Diciembre
Julio César Tapia Barriga	069-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	001-000229	10,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 064-2014-OEFA/DS	Noviembre
Agustín Mamani Mayta	070-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	001-0000154	10,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 064-2014-OEFA/DS	Noviembre
Miguel Ángel Llerena Castillo	071-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	002-00132	10,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 064-2014-OEFA/DS	Noviembre
Guillermo David Rivera Huamán	072-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	001-000150	10,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 064-2014-OEFA/DS	Noviembre
Gady Janine Ascencio Jurado	005-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	0002-000106	8,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 099-2014-OEFA/DS	Diciembre
Ricardo Víctor Casavilca Quispe	008-2013-OEFA/OA; Tercero Supervisor en Minería	001-000051	6,500.00	Único Entregable	Dirección de Supervisión Memorando N° 099-2014-OEFA/DS	Diciembre

Que, mediante el Memorando N° 111-2014-OEFA-OA, la Oficina de Administración, detalla que los motivos por los cuales no se efectuaron los pagos a los Terceros Contratados, en el año fiscal 2013, fueron i) La conformidad de los servicios prestados fue presentada en forma extemporánea a la Oficina de Administración y ii) Los Terceros Contratados presentaron su informe fuera de fecha debido a la tardía entrega de los informes de ensayo por parte de la Empresa de Laboratorio, por lo que en aplicación del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del



Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca el crédito devengado de la deuda a favor de los referidos Terceros y por el monto descrito en el cuadro anterior;

Que, mediante Memorando N° 180-2014-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000233, por el monto de S/. 72 000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el reconocimiento de la obligación contraída con los Terceros Contratados;

Con el visado del Coordinador del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado de la deuda a favor de los siguientes Terceros Contratados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombre y Apellidos del Tercero Contratado	Contrato N°	Objeto del contrato	Monto S/.	Mes
1	Raúl Humberto Chacón García.	002-2013-OEFA/OA	Tercero Evaluador en Calidad del Aire	7,500.00	Diciembre
2	Jesús Gamaniel Anaya Mendoza.	007-2013-OEFA/OA	Tercero Evaluador en Sistemas Biológicos	7,500.00	Diciembre
3	Julio César Tapia Barriga.	069-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	10,500.00	Noviembre
4	Agustín Mamani Mayta.	070-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	10,500.00	Noviembre
5	Miguel Ángel Llerena Castillo.	071-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	10,500.00	Noviembre
6	Guillermo David Rivera Huamán.	072-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	10,500.00	Noviembre
7	Gady Janine Ascencio Jurado.	005-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	8,500.00	Diciembre
8	Ricardo Víctor Casavilca Quispe.	008-2013-OEFA/OA	Tercero Supervisor en Minería	6,500.00	Diciembre



Artículo 2º.- El presente reconocimiento de deuda no exonera de los descuentos que por Ley o mandato judicial correspondan.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Jorge Augusto Ayo Wong'.

Jorge Augusto Ayo Wong
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

